

ACTA DE INICIO – IPMC-064-2026

MUNICIPIO	MUNICIPIO DE MANZANARES
NIT. DEL MUNICIPIO	890.802.505-9
CONTRATO	IPMC-064-2026
CONTRATISTA	FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.S WILSON MONTES CASTRILLÓN
NIT	901874983-3

OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE MEJORAMIENTO Y VIVIENDA NUEVA PARA 1 FAMILIA POBLACIÓN DESPLAZADA O VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS”.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Entregar materiales de marcas reconocida y excelente calidad
3. Entregar materiales **EN LA VIVIENDA DEL BENEFICIARIO** según lo disponga el supervisor del contrato
4. El contratista deberá mantener los precios de la presentación de la propuesta.
5. El contratista deberá tener punto físico en la cabecera municipal que permita la entrega, expedición de recibido a satisfacción y registro fotográfico del beneficiario.
6. **NO SE RECIBEN MATERIALES EN BODEGA.**
7. El contratista debe entregar materiales a domicilio en zona urbana y rural.
8. El contratista debe presentar informe de ejecución quincenal notificando el % ejecutado a la fecha.
9. El contratista presentara acta de recibido por beneficiario relacionando las cantidades suministradas.
10. El contratista presentara registro fotográfico de los beneficiarios favorecidos con el suministro de materiales.
11. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando se esté por llegar al tope presupuestal.

Parágrafo: No se reciben materiales en bodega.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

ING. DIEGO TORO RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 49.022.868,33).**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nº CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
252	11/03/2026	1.3.3.8.03 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 49.025.340,00

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Desprendible de pago a la seguridad social, en salud, pensión.
- Informe de actividades del contratista.

- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, a los cinco (05) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

V.B. CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

Alcalde Municipal

Original firmado

ING. DIEGO TORO RAMIREZ

Secretario de Planeación E Infraestructura

Original firmado

FERREQUIPOS Y MATERIALES S.A.S

WILSON MONTES CASTRILLÓN

Contratista

